

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos de diciembre de dos mil veinte.

Radicado 170014003007-202000525-00

Se dispone agregar al expediente lo oficios provenientes de los bancos GNB Sudameris, BBVA y Banco de Bogotá, mediante los cuales informan que la demandada no posee vínculos comerciales con ellos. También se adosa el oficio proveniente del Banco Bancolombia en el que indican que la demandada posee una cuenta nómina y una cuenta de ahorros que se encuentra bajo los límites de inembargabilidad en dicha entidad, así mismo se agrega oficio del banco Caja Social BCSC en el que informan que la demandada posee una cuenta de ahorros que se encuentra bajo los límites de inembargabilidad en dicho banco.

Ahora, conforme lo previsto en el numerar 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de notificar a la parte pasiva; habida cuenta que no existen medidas cautelares pendientes por materializar. Lo anterior, so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>147 Del 03 DE DICIEMBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG